

PROGRAMA DE CURSO
NUTRICIÓN COMUNITARIA II

Validación Programa		
Enviado por: Natalia Victoria Gómez San Carlos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-08-2025 14:33:25
Validado por: Claudia Alexandra Lataste Quintana	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 07-08-2025 14:56:10

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU08053	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 112	Horas No Presenciales: 22
Requisitos: NU07047	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Natalia Victoria Gómez San Carlos	Profesor Encargado (1,2,3)
Claudia Isabel Gacitua Videla	Profesor Coordinador (1,2,3)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

El presente curso teórico-práctico está orientado a fortalecer, en el contexto de atención primaria de salud, la capacidad para determinar la situación alimentario-nutricional de personas y/o comunidades y desarrollar intervenciones fundamentadas, coherentes y pertinentes, utilizando elementos educativos, comunicacionales y otros, para trabajar en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas, tributando de esta forma al perfil de egreso. El curso completa una línea formativa que se inicia en Educación, Conducta y Salud e integra aspectos de Desarrollo Social y Comunitario, Gestión en Salud, Dietética infanto juvenil, Dietética del adulto y adulto mayor, Dietoterapia I, Dietoterapia II, Nutrición Comunitaria I y tributa a la Práctica Profesional en Nutrición Comunitaria.

Competencia

Dominio:Educación

Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.

Competencia:Competencia 1

Elaborar propuestas fundamentadas de intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, orientadas a la prevención de enfermedades y la promoción o recuperación de la salud de la población, considerando para ello las diversas variables biopsicosociales, los ambientes alimentarios, entre otros, y el respeto por los principios (bio)éticos, con el objeto de contribuir en la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Diagnosticando las necesidades relacionadas con la alimentación, nutrición y salud, en personas y grupos de la comunidad, para determinar acciones e intervenciones educativas, comunicacionales u otras adecuadas al contexto reconocido.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Planificando intervenciones educativas, comunicacionales u otras en el ámbito de la alimentación, nutrición y salud, coherentes con el diagnóstico realizado, para la prevención de enfermedades y la promoción o recuperación de la salud en grupos de la comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Fundamentando a nivel teórico-práctico las decisiones relacionadas con las intervenciones educativas, comunicacionales u otras, dirigidas a personas o grupos de la comunidad, para contribuir con el desarrollo de la misma.

Competencia:Competencia 2

Desarrollar intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas concernientes a los alimentos y su cadena productiva, alimentación, nutrición y/o salud, que permitan la movilización de



Competencia
variables biopsicosociales o que produzcan cambios en los ambientes alimentarios de personas o grupos de la comunidad, respetando los principios (bio)éticos, para contribuir en su calidad de vida.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Elaborando material didáctico sustentable, coherente y pertinente al contexto social, económico y cultural de la persona o grupos de la comunidad, para apoyar las intervenciones educativas, comunicacionales u otras a realizar.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando en las intervenciones planificadas metodologías, estrategias y/o técnicas participativas que permitan facilitar la movilización de las variables biopsicosociales o cambios en los ambientes alimentarios, para contribuir en la calidad de vida de la comunidad
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Evaluando las intervenciones educativas, comunicacionales u otras realizadas, con el objeto de justificar la toma de decisiones que retroalimenten los procesos de diagnóstico, planificación, ejecución y de evaluación final.
Dominio: Genérico Transversal
Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.
Competencia: Competencia 1
Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Respetando las disposiciones que regulan el funcionamiento de cada organización, establecimiento o unidad, en las diferentes áreas de desempeño profesional.
Competencia: Competencia 2
Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Comunicándose de manera efectiva con individuos y grupos, considerando aspectos como asertividad, empatía, respeto, entre otras, de acuerdo al contexto sociocultural.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Comunicándose correctamente, en forma oral y escrita, considerando aspectos de vocabulario, gramática y ortografía.
Competencia:Competencia 3
Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar las situaciones que afectan la alimentación, nutrición y salud de individuos y poblaciones
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Participando activamente en equipos de trabajo disciplinares y multidisciplinarios en el contexto profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Participando proactivamente en intervenciones destinadas a resolver las necesidades alimentario-nutricionales de individuos y comunidades, respetando su entorno sociocultural.
Competencia:Competencia 4
Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Aplicando herramientas del liderazgo en el desempeño profesional, basado en las necesidades y desarrollo de las personas, para favorecer un adecuado ambiente de trabajo.
Dominio:Gestión
Se refiere a la capacidad del profesional Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad para tomar decisiones orientadas a lograr objetivos y metas alimentario nutricionales, en forma eficaz y eficiente, mediante la planificación, organización, dirección, control y evaluación de recursos humanos, logísticos, tecnológicos, económicos y financieros de organizaciones públicas y privadas e intervenciones, aplicando marketing y negocios, comunicación efectiva, liderazgo entre otras estrategias; acorde a principios éticos y bioéticos.
Competencia:Competencia 1
Gestionar y administrar los recursos en forma eficaz, eficiente y sustentable, actuando de modo reflexivo, ético y conforme al marco regulatorio vigente, para alcanzar y dar respuesta satisfactoria a los objetivos establecidos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando los saberes técnicos pertinentes de su formación para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos, problemas de gestión que el quehacer profesional presente.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Ejecutando de forma eficaz, eficiente, (bio)ética y sustentable planes de acción de administración y/o gestión para alcanzar exitosamente los objetivos establecidos
Dominio:Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una

Competencia
situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia: Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando los saberes elementales, funcionales y estructurales esenciales de su formación, para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos los problemas de salud relacionados con la alimentación y nutrición en los que interviene.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Determinando la situación alimentario-nutricional de personas y/o comunidades que lo requieren, ya sea en salud o enfermedad, considerando los diversos factores de protección y riesgo que la condicionan para intervenir de forma efectiva.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Prescribiendo planes de alimentación individual y/o colectivos, para la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación y nutrición y la mantención de la salud, con decisiones fundamentadas en las ciencias básicas, humanas, los saberes disciplinares y los protocolos, recomendaciones y normativa vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Prescribiendo planes de alimentación a personas y/o colectividades, mediante la dietoterapia considerando los saberes
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Desarrollando planes de alimentación, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Realizando consejerías de promoción y prevención, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Asesorando técnicamente a equipos interdisciplinarios, instituciones y empresas públicas y privadas en materia de alimentación, nutrición y salud, conforme a las estrategias de intervención consideradas, normativas, protocolos, recomendaciones de organismos científicos reconocidos y/o el marco institucional vigente



Competencia
Competencia:Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Fundamentando los procedimientos, técnicas y patrones de referencia de evaluación nutricional aplicados para determinar la dieta consumida de forma cualitativa y cuantitativa, así como el estado nutricional de las personas, con el fin de respaldar las decisiones técnicas de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Analizando los cambios nutricionales, microbiológicos, físicoquímicos y sensoriales que provocan sobre los alimentos, las técnicas culinarias y principales procesos tecnológicos, con el fin de considerarlos en la planificación alimentaria de su intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Aplicando procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías coherentes y pertinentes a las necesidades del contexto, para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias.
Dominio:Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia:Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Realizando búsqueda de información en diferentes medios y fuentes vinculadas con el interés investigativo, para sustentar el conocimiento requerido.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando información disponible en el medio de acuerdo a la calidad y pertinencia con el interés investigativo, para obtener aquella que constituye un verdadero aporte.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Estructurando un discurso coherente y fundamentado en la información seleccionada para dar base consistente y válida a las necesidades y/o propuestas de interés investigativo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Ejecutar intervenciones fundamentadas individuales o grupales, acorde a la situación alimentaria-nutricional y/o de salud, con la finalidad de contribuir a la prevención, mantención y/o recuperación del estado nutricional y la salud de las personas.

RA2.

Evaluar la campaña comunicacional y el programa educativo ejecutado en el contexto de la atención primaria de salud, con la finalidad de analizar los efectos producidos sobre el grupo objetivo.

RA3.

Reflexionar respecto de las actividades técnicas y administrativas del/la nutricionista en el contexto de atención primaria de salud, para valorar el rol de la profesión en esta área.

RA4.

Interactuar mediante una adecuada comunicación verbal, no verbal y escrita, de forma activa y responsable, utilizando el pensamiento crítico y reflexivo, para alcanzar de manera efectiva los objetivos de trabajo planteados.

Unidades

Unidad 1: Educación y comunicación con la comunidad

Encargado: Natalia Victoria Gómez San Carlos

Indicadores de logros

1. Organiza en su grupo de trabajo la implementación de las actividades del proyecto.
2. Coordina actividades con los distintos actores involucrados, cuando corresponda (colegios, centros de salud, grupos comunitarios o dirigentes comunitarios).
3. Realiza las actividades pertinentes a las estrategias del proyecto.
4. Asume funciones y tareas técnicas y administrativas acorde a principios éticos establecidos.
5. Selecciona una muestra de la audiencia objetivo a intervenir.
6. Adapta el programa educativo y campaña comunicacional, a nuevas condiciones y características de la audiencia objetivo.

Metodologías y acciones asociadas

- Trabajo en grupo en la discusión, para: - Toma de decisiones. - Distribución de tareas. - Coordinación con grupo comunitario.
- Ejecución de actividades comunitarias, supervisadas por tutor.
- Recopilación de datos durante la ejecución de las actividades.
- Procesamiento y análisis de resultados durante tiempo protegido y horas no presenciales.



Unidades	
7. Aplica instrumentos de evaluación (formativa y sumativa) de conocimientos, de actitudes y de prácticas alimentarias, enmarcados dentro del programa educativo. 8. Aplica instrumentos de evaluación (sumativo) correspondientes a la campaña comunicacional, acorde a principios éticos establecidos. 9. Analiza y compara la información recopilada. 10. Aplica técnicas educativas, incentivando la reflexión y el desarrollo de actitudes positivas hacia el cambio de conducta en alimentación y nutrición. 11. Realiza evaluación formativa en cada sesión educativa. 12. Elabora material educativo y piezas comunicacionales, según las necesidades del proyecto.	
Unidad 2:Evaluación de intervenciones comunitarias	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Realiza seguimiento de las actividades pertinentes a los componentes del proyecto. 2. Realiza ajustes necesarios y pertinentes a los componentes del proyecto, durante su ejecución. 3. Organiza la evaluación final de los distintos componentes del proyecto. 4. Revisa las técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación aplicados en la evaluación diagnóstica para cada actividad y componente. 5. Analiza la información obtenida en la evaluación. 6. Elabora presentación del proyecto, con análisis de los componentes y resultados obtenidos. 7. Define los efectos producidos por el proyecto implementado sobre la audiencia	• Elabora instrumentos de evaluación de actividades. • Recopila datos durante la ejecución de las actividades, para monitoreo y evaluación final. • Procesa y analiza información. • Elabora presentación de resultados y análisis final de proyecto de intervención.



Unidades	
objetivo. 8. Expone de forma grupal los resultados finales del proyecto.	
Unidad 3: Nutricionista en el contexto de APS	
Encargado: Natalia Victoria Gómez San Carlos	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Distingue las funciones del nutricionista en APS. 2. Identifica los programas de salud vigentes en APS, su población beneficiaria, características generales y prestaciones del nutricionista. 3. Identifica los programas de alimentación complementaria (PNAC, PACAM), su población beneficiaria y características generales. 4. Distingue las etapas de la consulta nutricional. 5. Realiza role playing de consulta nutricional en grupos etarios específicos. 6. Reflexiona sobre situaciones específicas que se pueden presentar en la consulta nutricional. 7. Otorga atención dietética y dietoterapéutica a usuarios, acorde a principios éticos establecidos. 8. Identifica un problema de la nutrición comunitaria, derivado de la experiencia en atención nutricional individual, en la ejecución de intervenciones comunitarias o en la visita presencial. 9. Propone estrategias de solución al problema identificado (educacional, comunicativo, desarrollo de capital social, seguridad alimentaria, vigilancia alimentaria nutricional, etc.) 10. Desarrolla el razonamiento crítico profesional, integrando conceptos aprendidos en el área de la nutrición comunitaria.	• Participa en semanas de inducción, con actividades prácticas y de discusión. • Taller de estudio de familia. • Role playing de casos de consulta nutricional, por grupo etario. • Elabora y expone presentación de una norma técnica asignada. • Ejecución de consultas nutricionales en CESFAM con supervisión de docente escuela. • Elaboración de presentación final con fin de evaluar y reflexionar sus actividades del curso.



Unidades	
11. Propone soluciones factibles de ejecutar para el problema identificado.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Docente Escuela	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Control	10.00 %	Programas de salud y estudios de familia
Evaluación de desempeño clínico	Docente asistencial	20.00 %	
Programa educativo	Ejecución PE	10.00 %	Evaluación grupal
Programa educativo	Ejecución PE	10.00 %	Desempeño individual
Campaña comunicacional	Ejecución CC	10.00 %	Evaluación grupal
Coevaluación	Coevaluación de desempeño	5.00 %	Coevaluación grupal Evaluación de resultados
Proyecto intervención	Presentación final	10.00 %	Evaluación de resultados
Presentación individual o grupal	Presentación role playing o programa	5.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	☐ Nota de presentación final de la pasantía igual o superior a 5.45 ☐ Nota de desempeño clínico igual o superior a 4.0 (rúbrica docente escuela y rúbrica docente asistencial)	30,00%	El examen de primera y segunda oportunidad son reprobatorios y de carácter práctico
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Glanz, K., Rimer, B. & Viswanath, K. , 2008 , Health behavior and health education: Theory, research, and practice. , 4 ed. , San Francisco, CA: Jossey-Bass. , Inglés
- Contento, IR. , 2011 , Nutrition Education: Linking Theory, Research and Practice. , 2nd ed. , MA: Jones & Bartlett , Inglés
- Aranceta-Bartrina, J. , 2013 , Nutrición Comunitaria , 3nd. ed. , Elsevier Masson. , Español
- 8. Ortigón, E., Francisco, J., & Adriana, P. , 2005 , Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. , CEPAL , Español , http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf
- Ministerio de Salud , 2017 , Política Nacional de Alimentación y Nutrición. , Español , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/01/BVS_POL%C3%8DTICA-DE-ALIMENTACI%C3%93N-Y-NUTRICI%C3%93N.pdf
- OPS/OMS, Ministerio de Salud. , 2005 , Intervención nutricional a través del ciclo vital para la prevención de la obesidad y otras enfermedades crónicas no transmisibles , Español
- Ministerio de Salud. , 2010 , Objetivos sanitarios para la década 2010-2020 , Santiago, Chile. , Español
Bibliografía Complementaria
- Aranceta-Bartrina, J. , 2010 , Nuevos retos de la nutrición comunitaria , Revista Española de Nutrición , 16 , 1 , Español , 51 , https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-nutricion-comunitaria-299-articulo-nuevos-retos-nutricion-comunitaria-S1135307410700132
- Ministerio de Salud , 2016 , Norma para la Evaluación Nutricional de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años. , Español
- Ministerio de Salud , 2013 , Programa Nacional de Salud Integral de Jóvenes y Adolescentes , 2a ed. , Español
- Ministerio de Salud , 2016 , Norma Técnica de los Programas Alimentarios. , Español
- Ministerio de Salud , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral , Español
- Ministerio de Salud , 2016 , Orientaciones para la planificación y programación en red año 2016. Subsecretaría de redes asistenciales. , Español
- Ministerio de Salud , 2015 , Orientaciones y Lineamientos Programa Vida Sana. , Español
- Ministerio de Salud. , 2014 , Programa Nacional de Salud de las Personas Adultas Mayores. , Español
- Ministerio de Salud , 1997 , Programa de Salud de la Mujer. , Español



Plan de Mejoras
Se realiza una jornada de inducción a todo el nivel.
Se aumentará las visitas y retroalimentaciones de parte de los docentes escuela a una semanal.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En esta pasantía, las actividades de asistencia obligatorias son las evaluadas, lo que incluye las actividades prácticas en el centro de salud

El o la estudiante deberá asistir al 100% de las actividades prácticas. Las inasistencias debidamente justificadas, deberán recuperarse en su totalidad.

La inasistencia a una actividad práctica deberá ser comunicada a la brevedad, el mismo día (o anterior) a su inasistencia, tanto al docente escuela como al docente asistencial (vía telefónica y/o electrónica). La justificación de la inasistencia deberá ser presentada mediante sistema DPI dentro del plazo de 48 hrs hábiles

Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados, no tienen nota de presentación en la actividad curricular, pierden el derecho a presentarse a examen y serán considerados como reprobados (ART 19).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Para las actividades prácticas: se evaluarán las situaciones de inasistencia caso a caso por parte del consejo de nivel para establecer las posibilidades de recuperación en el centro o mediante actividades equivalentes.

Para el control de la semana 1 se recuperará en horario y fecha a convenir con el estudiante en la misma modalidad.

La presentación individual y role playing, se podrá recuperar mediante la entrega de una presentación grabada, mismo tema asignado.

La inasistencia a una sesión educativa programada no tiene recuperación.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.45

Nota de desempeño en CESFAM igual o superior a 4.00 (rúbrica docente escuela y rúbrica docente asistencial)

El examen de primera y segunda oportunidad son reprobatorios y de carácter práctico, realizando una resolución de caso donde el estudiante tiene el rol del nutricionista.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.